



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 136 - 2021 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 22 FEB. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;



Que, mediante Decreto de Urgencia N°020-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas a los recursos humanos en salud como respuesta ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones, se autoriza una Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, **por un monto total de S/ 21'625,080.00**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios, con la finalidad de permitir a los Gobiernos Regionales ampliar la oferta de los servicios de salud implementando acciones para mejorar e incentivar la capacidad de respuesta de los mismos frente a la pandemia causada por la COVID-19, ante el incremento de casos confirmados por el rebrote o segunda ola y la variante o nueva cepa en el país;



Que, el numeral 2.9 del artículo 2 del D.U N°020-2021, autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de **S/ 15'240,960.00**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por S/ 9'671,328.00 y 2.3 Bienes y Servicios, por S/ 5'569,632.00, destinada a financiar servicios complementarios en salud en establecimientos de salud del primer nivel de atención categorizados como I-3 y I-4, Equipos de Intervención Integral del Primer Nivel de Atención de Salud o de los Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento (CATS) del primer nivel de atención, de los profesionales de la salud comprendidos en los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, para los meses de febrero, marzo y abril del presente año;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



Que, con Informe N°0539-2021-GR CUSCO/GRSC-DG-OEPPDI-OP, la Gerencia Regional de Salud, remite el desagregado a nivel de Unidades Ejecutoras, del Anexo N° 1 "Servicios complementarios en el primer nivel de atención a favor del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales", que forma parte del citado Decreto de Urgencia, considerando a las Unidades Ejecutoras de Salud 401: Salud Canas Canchis Espinar, 404: Salud La Convención, 405: Red de Servicios de Salud Cusco Sur, 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, 407: Red de Servicios de Salud Cusco Norte y 411: Salud Chumbivilcas;

Que, el numeral 3.5 del artículo 3 del D.U N°020-2021, autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de **S/ 5'298,048.00**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por S/ 2'153,088.00 y 2.3 Bienes y Servicios, por S/ 3'144,960.00, destinada a Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que atiendan casos sospechosos o confirmados de COVID-19, para los meses de febrero, marzo y abril del presente año;

Que, con Informe N°0539-2021-GR CUSCO/GRSC-DG-OEPPDI-OP, la Gerencia Regional de Salud, remite el desagregado a nivel de Unidades Ejecutoras, del Anexo N°2 "Entrega económica por prestaciones adicionales en salud de los técnicos asistenciales y auxiliares asistenciales del primer, segundo y tercer nivel de atención, a favor del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales", que forma parte del citado Decreto de Urgencia, considerando a las Unidades Ejecutoras de Salud 401: Salud Canas Canchis Espinar, 402: Hospital de Apoyo Departamental del Cusco, 403: Hospital Antonio Lorena, 404: Salud La Convención, 405: Red de Servicios de Salud Cusco Sur, 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, 407: Red de Servicios de Salud Cusco Norte, 408: Hospital de Espinar, 409: Hospital Alfredo Callo Rodríguez, 410: Hospital de Quillabamba y 411: Salud Chumbivilcas;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del D.U N°020-2021, autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de **S/ 1'086,072.00**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por S/ 607,460.00 y 2.3 Bienes y Servicios, por S/ 478,612.00, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar las entregas económicas por servicios complementarios en salud autorizadas en el marco del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 039-2020, de acuerdo a los montos detallados en el Anexo N° 3 "Servicios Complementarios en salud en el marco del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 039-2020 a favor de los Gobiernos Regionales", que forma parte del citado Decreto de Urgencia, estando consideradas las Unidades Ejecutoras 402: Hospital de Apoyo Departamental del Cusco, 403: Hospital Antonio Lorena, 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, 409: Hospital Alfredo Callo Rodríguez y 410: Hospital de Quillabamba;

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 2.12; 3.8 y 6.4, de los artículos 2; 3 y 6, del Decreto de Urgencia N°020-2021, los titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.9, del artículo 2; numeral 3.5 del artículo 3 y numeral 6.1 del artículo 6, de dicho Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la citada norma;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 170 -2020-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Autorízase, la Desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N°020-2021, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTI CINCO MIL OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 21 625 080.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle y **Anexo 1** "Servicios complementarios de salud en Establecimientos de Salud del primer nivel de atención - Artículo 2, D.U N°020-2021", **Anexo 2** "Entrega económica por prestaciones adicionales en salud de los técnicos asistenciales y auxiliares asistenciales del primer, segundo y tercer nivel de atención, Artículo 3, D.U N°020-2021" y **Anexo 3** "Servicios Complementarios en salud en el marco del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 039-2020 - Artículo 6 del D.U N°020-2021", que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE.FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

EGRESOS:		(En Soles)
CAT. GASTO	Gastos Corrientes	21 625 080.00
TIPO TRANS.	2 Gastos Presupuestarios	21 625 080.00
GEN.DE GASTO	1 Personal y Obligaciones Sociales	12 431 876.00
GEN.DE GASTO	3 Bienes y Servicios	9 193 204.00
TOTAL EGRESOS		21 625 080.00
TOTAL PLIEGO		21 625 080.00

ARTÍCULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

ANEXO 1

“Servicios complementarios de salud en Establecimientos de Salud del primer nivel de atención - Artículo 2, D.U N°020-2021”

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

FTE. FTO 1: RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

	UNIDADES EJECUTORAS						TOTAL
	401	404	405	406	407	411	
CATEGORÍA PPTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO	SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	SALUD LA CONVENCIÓN	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	SALUD CHUMBIVILCAS	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							
3.999999 SIN PRODUCTO	2,286,143	1,524,095	4,572,287	1,524,095	4,572,293	762,047	15,240,960
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	2,286,143	1,524,095	4,572,287	1,524,095	4,572,293	762,047	15,240,960
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,450,699	967,132	2,901,398	967,132	2,901,401	483,566	9,671,328
2.3 BIENES Y SERVICIOS	835,444	556,963	1,670,889	556,963	1,670,892	278,481	5,569,632
TOTAL	2,286,143	1,524,095	4,572,287	1,524,095	4,572,293	762,047	15,240,960
RESÚMEN							
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,450,699	967,132	2,901,398	967,132	2,901,401	483,566	9,671,328
2.3 BIENES Y SERVICIOS	835,444	556,963	1,670,889	556,963	1,670,892	278,481	5,569,632
TOTAL	2,286,143	1,524,095	4,572,287	1,524,095	4,572,293	762,047	15,240,960



ANEXO 2

“Entrega económica por prestaciones adicionales en salud de los técnicos asistenciales y auxiliares asistenciales del primer, segundo y tercer nivel de atención, Artículo 3, D.U N°020-2021”

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE. FTO 1: RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

		(EN SOLES)										
		UNIDADES EJECUTORAS										
		401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411
CATEGORÍA PPTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO		SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	HOSPITAL DE APOYO DPTAL CUSCO	HOSPITAL ANTONIO LORENA	SALUD LA CONVENCIÓN	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	HOSPITAL DE ESPINAR	HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRÍGUEZ	HOSPITAL DE QUILLA-BAMBA	SALUD CHUMBI-VILCAS
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3.9999999 SIN PRODUCTO	529,804	794,707	794,707	317,882	688,745	317,882	794,713	264,902	264,902	264,902	264,902
	5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	529,804	794,707	794,707	317,882	688,745	317,882	794,713	264,902	264,902	264,902	264,902
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	215,308	322,963	322,963	129,185	279,901	129,185	322,967	107,654	107,654	107,654	107,654
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	314,496	471,744	471,744	188,697	408,844	188,697	471,746	157,248	157,248	157,248	157,248
	TOTAL	529,804	794,707	794,707	317,882	688,745	317,882	794,713	264,902	264,902	264,902	264,902
RESÚMEN												
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		215,308	322,963	322,963	129,185	279,901	129,185	322,967	107,654	107,654	107,654	107,654
2.3 BIENES Y SERVICIOS		314,496	471,744	471,744	188,697	408,844	188,697	471,746	157,248	157,248	157,248	157,248
TOTAL		529,804	794,707	794,707	317,882	688,745	317,882	794,713	264,902	264,902	264,902	264,902



ANEXO 3

“Servicios Complementarios en salud en el marco del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 039-2020 - Artículo 6 del D.U N°020-2021”

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE. FTO 1: RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

	UNIDADES EJECUTORAS					TOTAL
	402	403	406	409	410	
	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	HOSPITAL ANTONIO LORENA	RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ	HOSPITAL DE QUILLABAMBA	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
3.999999 SIN PRODUCTO	245,192	646,244	131,052	46,656	16,928	1,086,072
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	245,192	646,244	131,052	46,656	16,928	1,086,072
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	245,192	646,244	131,052	46,656	16,928	1,086,072
2.3 BIENES Y SERVICIOS	144,072	362,772	37,032	46,656	16,928	607,460
	101,120	283,472	94,020	-	-	478,612
TOTAL	245,192	646,244	131,052	46,656	16,928	1,086,072
RESÚMEN						
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	144,072	362,772	37,032	46,656	16,928	607,460
2.3 BIENES Y SERVICIOS	101,120	283,472	94,020	-	-	478,612
TOTAL	245,192	646,244	131,052	46,656	16,928	1,086,072

